



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2016 - 2018

HOJA No.: 1 de 2 REQUISICIÓN: 200810500/2030/2017 FECHA: 8 DE MAYO DE 2017 NÚMERO DE CONTRATO: SMD7/CASAE/ADQ-96/RP/2017/17

NOMBRE DEL PROVEEDOR: MARIANO DE LEÓN Y ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL: C. MARIANO DE LEÓN Y ZEPEDA
R.F.C.: LEZM731228FY7
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: CALLE DOLORES HIDALGO NO. 1820, COLONIA INDEPENDENCIA TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50070.
FACTURAR A NOMBRE DE:
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA
DOMICILIO: OTUMBA 505 COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50040

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA Y LAS RECARGAS SE HARÁN EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN LOS CILINDROS. R.F.C.: SMD850716K32

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	EXTINTOR NUEVO DE CO2 DE 10 LB	CILINDRO	1.00	\$2,238.60
2	EXTINTOR NUEVO DE CO2 DE 05 LB	CILINDRO	1.00	\$1,860.00
3	EXTINTOR NUEVO DE PQS DE 4.5 KG	CILINDRO	1.00	\$449.80
4	DETECTOR DE HUMD MOD. FG250	PIEZA	1.00	\$169.00
5	RECARGA DE PQS A CILINDRO DE 4.5 KG	RECARGA	1.00	\$198.18
6	RECARGA DE PQS, A CILINDRO DE 2.5 KG	RECARGA	1.00	\$143.18
7	RECARGA DE PQS A CILINDRO DE 6.0 KG	RECARGA	1.00	\$239.43
MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.				\$5,298.19
				\$847.71
				\$6,145.90

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** REQUISICIÓN DE SERVICIO: 200810500/2030/2017 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2017 *** PARTIDA PRESUPUESTAL: 2971 DE ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS *** CONTRATO ES ABIERTO Y LAS PROPUESAS SON LA BASE PARA LO QUE SE PIDA DURANTE EL AÑO *** LOS PRECIOS NO PODRAN SER MODIFICADOS *** PUEDEN REQUERIRSE OTROS BIENES RELATIVOS A ESTA PARTIDA, SI ES QUE FUERAN SOLICITADOS POR PROTECCIÓN CIVIL ***EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MISMA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DICHA GARANTÍA SE EXHIBIRÁ A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA; DICHA FIANZA SE ENTREGARÁ 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DEL ESTADO DE TOLUCA
2016 - 2018



INSTITUTO DE DESARROLLO FAMILIAR
DIF
GOBIERNO DEL ESTADO DE TOLUCA

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Toluca
Capital con valor

HOJA No. 2 de 2

REQUISICIÓN: 200810500/203C/2017

FECHA: 8 DE MAYO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-66R/P/2017/17

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. MARIANO DE LEÓN Y ZEPEDA, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acreditar esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martínez Libien Ávila. II De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción I, 43, 66, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, I, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los bienes que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por la adquisición adjudicada, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye al 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan los bienes adjudicados, y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley, TERCERA.- El pago por la prestación de la adquisición se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas, se otorgará una garantía a favor del Sistema; lo anterior se especifica en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del año 2017 o antes si se llega al monto máximo contratado, lo que ocurra primero. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio de cualquier responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
DIF
GOBIERNO DEL ESTADO DE TOLUCA

[Handwritten signature]

C. MARIANO DE LEÓN Y ZEPEDA
PERSONA FÍSICA